



**RESOLUCION No. 016 de 2019
(Enero 02)**

Por medio de la cual se declara una insubsistencia

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE
IPIALES S.A E.S.P**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 41 Literal a de la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta que la declaratoria de insubsistencia de un empleado de libre nombramiento y remoción, es procedente mediante acto no motivado, sin procedimientos o condiciones y goza de presunción de legalidad tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En igual sentido en la Sentencia T-132 de 2007 se reiteró, una vez más, que en los cargos de libre nombramiento y remoción, teniendo en cuenta que la confianza es un aspecto central, se contempló una excepción a la regla general sobre el deber de la motivación de los actos administrativos: *"En efecto, la legislación prevé que en ciertos casos no se requiere la motivación. Esto sucede por ejemplo, cuando quien se desvincula del servicio es un empleado de libre nombramiento y remoción. Ha manifestado la Corte Constitucional que al "tratarse de personas que ejercen funciones de confianza, dirección o manejo, la permanencia en sus cargos depende, en principio de la discrecionalidad del nominador. Este tipo de empleo suponen la existencia de estrechos lazos de confianza de modo que el cabal desempeño de la labor asignada debe responder a las exigencias discrecionales del nominador y estar sometidas a su permanente vigilancia y evaluación"*.

Que en merito a lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Teniendo en cuenta el principio de la discrecionalidad del nominador y de la potestad de pronunciarse en tratándose de personas que ejercen funciones de confianza y manejo y en la facultad que se le otorga, declárese insubsistente a la profesional en comercio exterior **EVELIN DANNYCE DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.770.547 expedida en Manizales, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARCHIVO**, código 219, grado salarial 01 y nivel Profesional de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales S.A E.S.P.

DIANA ISABEL OBANDO G. Gerente <i>Proyectó</i>	CATHERINE GUANCHA S. Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>Revisó</i>	DIANA ISABEL OBANDO G. Gerente <i>Aprobó</i>
--	--	--

Carrera 5 No. 12-04 / Tel: (+572) 7732333 Ipiiales, Nariño

E-mail: unimos@unimosesp.com.co

www.unimosesp.com.co

Ipiiales Capital de Sur!

08-01-2019
Evelin Delgado
8:41 am.
08-01-2019



ARTICULO SEGUNDO.- Procédase a la Liquidación y cancelación de las acreencias laborales a que tenga derecho la profesional en comercio exterior **EVELYN DANNYCE DELGADO** por haber laborado en esta entidad en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARCHIVO**, código 219, grado salarial 01 y nivel Profesional de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A E.S.P.

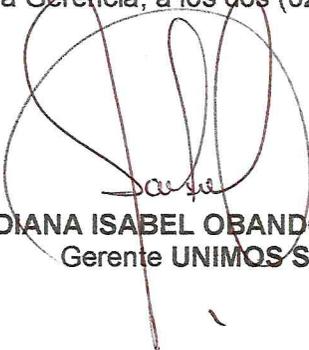
ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas al Jefe de Oficina de Talento Humano, y a la Subgerencia Administrativa y Financiera para su competencia y conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acto al ingeniero profesional en comercio exterior **EVELYN DANNYCE DELGADO**, para los efectos propios de la dejación del cargo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día de hoy dos (02) de enero de 2.020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

DIANA ISABEL OBANDO G. Gerente <i>Proyectó</i>	CATHERINE GUANCHA S. Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>Revisó</i>	DIANA ISABEL OBANDO G. Gerente <i>Aprobó</i>
---	---	---